

SECRETARIA: Agosto 12 de 2021. Se agrega al proceso 2021 00240 00, la solicitud de embargo de remanentes que realiza la parte demandante para el proceso ejecutivo singular 2019 00532 00, donde aparece como demandante JUAN CARLOS VALENCIA QUINTERO y demandado MARCELO ORMINZO ORTIZ MORA, que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas Agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MARIA ISABEL FORERO ROPERO
DEMANDADO:	MARCELO ORMINZO ORTIZ MORA
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2021 00240 00
INTERLOCUTORIO:	948

Con base en la solicitud de la parte demandante en la actuación ejecutiva de la referencia, y en aplicación del artículo 466 del Código General del Proceso, se dispone decretar el embargo de remanentes que por cualquier motivo se desembargue en el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2029 00532 00, que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, y en el que figura como demandante JUAN CARLOS VALENCIA QUINTERO y demandado MARCELO ORMINZO ORTIZ MORA.

En consecuencia, se oficiará a ese Despacho judicial para que informe, si el embargo de remanentes surte efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada artículo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCUO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado N° 114 del 13 de agosto de 2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc